



## EXTRACTO ACTA N° 450 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018

La suscrita secretaria de la Junta de Directores se permite certificar el siguiente extracto tomado textualmente del libro de Actas.

### JUNTA DE DIRECTORES ACTA 450

A la fecha la Junta de Directores de la Fundación, con las designaciones que establece el artículo octavo de los estatutos, está conformada por los siguientes miembros:

Monseñor Alirio López, Representante de la Iglesia  
Dr. Charles Weston, Miembro Honorario.  
Dr. Luis Gabriel Jaramillo, presidente y Cooptado, Sra. Rosario Vargas, Suplente  
Dr. Diego Bernal, vicepresidente y Cooptado, Sra. Piedad Serrano, Suplente  
Sra. Elisenda Recasens, Cooptada y Dr. Germán Barriga, Suplente.  
Dr. Julian Peñalosa Londoño Cooptado y Sra. Catalina Concha, Suplente  
Dr. José Vicente Calderón, Cooptado, Sra. Claudia Padilla, Suplente  
Sra. Ana María Arboleda, Cooptada y Dr. Felipe Cuberos, Suplente.  
Sra. María Fernanda Torres y Dr. Christian Dieb, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2016  
Dr. Sergio Muñoz, Sra. María Fernanda Alarcón, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2016  
Dr. Javier Iregui y Sra. Tatiana Aristizabal, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2017  
Dr. Santiago Aparicio y Sra. María Cristina Reyes, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2017.  
Sra. Patricia Barriga y Sra. Carolina Serna Suplente, Representantes de la Asociación de Exalumnas.

En Bogotá D.C. a los 23 días del mes de marzo de 2018, previa convocatoria realizada por el presidente de la Junta, siendo las 7: 15.a.m., se llevó a cabo en el Gun Club la Junta de Directores con la siguiente asistencia:

Monseñor	Alirio López
Doctor	Luis Gabriel Jaramillo
Doctor	Diego Bernal
Doctor	Julián Peñalosa
Señora	Catalina Concha
Señora	Elisenda de Barriga
Doctor	Germán Barriga
Señora	Ana María Arboleda
Señora	María Fernanda Torres
Doctor	Santiago Aparicio
Señora	María Cristina Reyes
Doctor	Sergio Muñoz
Señora	María Fernanda Alarcón
Señora	Tatiana Aristizabal
Señora	Patricia Barriga

Presidió la Junta el Dr. Luis Gabriel Jaramillo presidente de la Junta de Directores. También asistieron: María Ángela Torres en su calidad de Rectora, María





Alejandra Sandoval en su calidad de Directora Administrativa y como secretaria Mónica Monsalve. Invitados especiales, Claudia Castañeda Contadora del colegio, Luz Angueira Suárez y Ana Elvira Beltrán representante de FCPA Contadores Públicos, firma que realiza la Revisoría Fiscal del colegio, María Liliana Rodríguez, Coordinadora de Bachillerato Medio, Andrea Barberena, Consejera.

## Orden del día

1. Verificación del Quorum
2. Informe y aprobación Informe de Gestión
3. Informe revisor fiscal
4. Estudio y aprobación Estados Financieros a diciembre 2017
5. Estudio y aprobación de excedente fiscal año 2017
6. Lectura y aprobación Acta
7. Elección representante legal suplente
8. Informe de la rectora
9. Informe Comité Financiero
10. Informe Comité de Obras
11. Varios

### 1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

Se efectuó la verificación del quórum, encontrando la asistencia necesaria para poder llevar a cabo esta Junta, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, con la presencia del 83.3 % de asistencia.

#### **Principal**

Monseñor Alirio López  
Luis Gabriel Jaramillo  
Julian Peñalosa  
Diego Bernal  
Elisenda Recasens  
Ana María Arboleda  
María Fernanda Torres  
Sergio Muñoz  
Santiago Aparicio

#### **Suplente**

Catalina Concha  
Germán Barriga  
María Fernanda Alarcón  
María Cristina Reyes  
Tatiana Aristizabal

Patricia Barriga

### 5. ESTUDIO Y APROBACIÓN EXCEDENTE FISCAL AÑO 2017

#### **DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2017.-**

Atendiendo las recomendaciones del Comité Financiero y siguiendo las orientaciones explicadas por el asesor legal tributario de la entidad, como ha sido ya usual, el presidente plantea el siguiente tratamiento de los excedentes obtenidos durante el ejercicio 2017, a fin de dar cumplimiento oportuno a las estipulaciones legales en materia del impuesto de renta, vigentes para este ejercicio gravable.

Recuerda el presidente que, finalizando el año 2016, se dictó una nueva reforma tributaria, contenida en la Ley 1819, régimen que se aplicará a partir del año gravable 2017. Ley que fue reglamentada en lo atinente a las entidades sin ánimo de lucro, por el Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017

Así pues, explica el presidente que, según lo dispuesto en la normatividad aludida, particularmente, atendiendo lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto





1625 de 2016, para que el excedente tenga la condición de exento del impuesto sobre la renta, se deben cumplir los siguientes requisitos básicos, a saber:

1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Respecto de las asignaciones permanentes, el artículo 1.2.1.5.1.29. del Decreto 1625 de 2016 dispone: *“Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.*

*De la ejecución de las asignaciones permanentes se deberá llevar un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.*

*Se entiende por adquisición de nuevos activos, para la aplicación del presente artículo, la compra de propiedad planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectúe la adquisición de propiedad, planta y equipo; y/o la construcción del inmueble o muebles y se encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria.*

*Las asignaciones permanentes que hayan sido aprobadas para ser ejecutadas en un término inferior a cinco (5) años podrán ser prorrogadas por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, siempre que el término no supere los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual se obtuvo el beneficio neto o excedente.*

*Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto.”*

De esta forma, el presidente, considerando el beneficio neto o excedente por el ejercicio 2017, que asciende a la suma total de \$ 2.923.483.000, propone que se destine de la siguiente manera y dentro de los siguientes plazos, así:

Siguiendo las indicaciones estipuladas en la norma indicada líneas arriba, destinar la suma de \$ 2.923.483.000, como ASIGNACIÓN PERMANENTE, para continuar con el plan maestro de obras y particularmente para la construcción del edificio de preescolar y primaria, dentro de un término de dos años.

Rendidas las demás explicaciones del caso y ampliamente debatido el tema, la Junta, por unanimidad de votos a favor de los miembros asistentes, es decir, por el 100% de los votos de los miembros asistentes, aprueba destinar el excedente por la suma de \$ 2.923.483.000 al fin explicado atrás, con el propósito de que el





respectivo excedente fiscal por el año gravable 2017 quede exento del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con las normas vigentes para este ejercicio.

## 6. LECTURA Y APROBACION ACTA

Una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos

No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión a las 10:00 a.m.

Se cita a la Junta de Directores que se llevará a cabo el miércoles 18 de abril a las 7:15 en el Gun club.

Dado en Bogota D.C, con destino a la DIAN a los 25 días del mes de abril del 2018.

**MONICA MONSALVE C.**

**Secretaria**